

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACION DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio del Escrito con Radicado N° **CE-05791** del 12 de abril de 2023, el **MUNICIPIO DE RIONEGRO** con Nit 890.907.317-2, Representado legalmente por el señor Alcalde **RODRIGO HERNANDEZ ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.440.383, a través de su Delegado el Secretario de Hábitat el señor **JOHN DAIRON JARAMILLO ARROYAVE**, con cédula de ciudadanía número 15.429.227, solicito ante La Corporación **AUTORIZACIÓN DE OCUPACION DE CAUCE**; que se destinará para la construcción del Box Culvert (puente doble) sobre el afluente de la quebrada Yarumal y con el fin de aumentar la capacidad hidráulica de una obra transversal existente, se instalara una tubería adicional de las mismas dimensiones, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 020-25016, localizado en la vereda La Convención, sector Candileja del municipio de Rionegro, Antioquia.

Que a través del Oficio con Radicado N° **CS-03878** del 14 de abril de 2023, se requirió al **MUNICIPIO DE RIONEGRO** para que presentara el Certificado de tradición y libertad del predio con FMI 020-25016 en el que se pueda evidenciar la tradición de dicho predio, razón por la cual, el municipio a través del escrito con Radicado N° **CE-08352** del 26 de mayo de 2023 allego el mismo.

Que mediante el Oficio con Radicado N° **CS-05766** del 30 de mayo de 2023, se requirió al **MUNICIPIO DE RIONEGRO** para que presentara una información necesaria para continuar con el trámite, la cual fue presentada por el interesado a través del escrito con Radicado N° **CE-09038** del 07 de junio de 2023.

- Que el predio con FMI 020-25016, es propiedad del **LEASING BANCOLOMBIA S.A.COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, hoy BANCOLOMBIA**, con NIT 890.903.938-8, la cual a través de su apoderada la señora **YESSICA LILIANA DUQUE RIOS**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.036.630.790, autorizo a la señora **MARIA CECILIA ISAZA ARANGO**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 39.166.443 y a la empresa **OYP CIVILES**, con NIT 900911160-4, representada legalmente por el señor **SERGIO ANDRÉS SALAZAR AGUDELO**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1,036,925,402, los cuales a su vez autorizaron al **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, Representado legalmente por el señor Alcalde **RODRIGO HERNANDEZ ALZATE**, a través de su Delegado el Secretario de Hábitat el señor **JOHN DAIRON JARAMILLO ARROYAVE**, para que adelante el tramite ambiental de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACION DE CAUCE**.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el subdirector de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto, de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentado por el **MUNICIPIO DE RIONEGRO** con Nit 890.907.317-2, Representado legalmente por el señor Alcalde **RODRIGO HERNANDEZ ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.440.383, a través de su Delegado el Secretario de Hábitat el señor **JOHN DAIRON JARAMILLO ARROYAVE**, con cédula de

ciudadanía número 15.429.227; que se destinará para la construcción del Box Culvert (puente doble) sobre el afluente de la quebrada Yarumal y con el fin de aumentar la capacidad hidráulica de una obra transversal existente, se instalara una tubería adicional de las mismas dimensiones, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 020-25016, localizado en la vereda La Convención, sector Candileja del municipio de Rionegro, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los Radicados N° **CE-05791** del 12 de abril de 2023 **CE-08352** del 26 de mayo de 2023, y N° **CE-09038** del 07 de junio de 2023, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° PPAL-CIR-00003 del 05 de enero de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, Representado legalmente por el señor Alcalde **RODRIGO HERNANDEZ ALZATE**, a través de su Delegado el Secretario de Hábitat el señor **JOHN DAIRON JARAMILLO ARROYAVE**, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio del Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESÚS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 056150541818
Proyectó: Abogada- Valentina Urrea Castaño
Revisó: Abogado: Víctor Peña
Proceso: Trámite ambiental.
Asunto: Autorización de ocupación de cauce.
Fecha: 08-06-2023